



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 05 de enero de 2024

VISTO:

Que, con Informe N° 001-2024-GAF/GM-MDEP-T de fecha 05 de enero de 2024, y Proveído s/n de fecha 05 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 001-2024-GAF/GM-MDEP-T de fecha 05 de enero de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se acredite mediante Resolución de Alcaldía a los responsables para la realización de Autorización de Certificación presupuestal y compromisos anuales, con la finalidad de continuar con los trámites en el MODULO ADMINISTRATIVO, MODULO PRESUPUESTO Y MODULO CONTABLE SIAF-SP; según se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	MODULO ADMINISTRATIVO A FIRMAR
CPC. LOURDES MAMANI ALANOCA	PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y CTI.	<ul style="list-style-type: none"> CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO COMPROMISO ANUAL
BACH. CELSO CUNO TELLEZ	UNIDAD DE LOGÍSTICA .	<ul style="list-style-type: none"> COMPROMISO ANUAL

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, dispone trámite de Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, e aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" debido a que resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los registros en el SIAF-SP, a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos;

Que, en el artículo 2° de la precitada Resolución Directoral indica en relación a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, señala lo siguiente: numeral 2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP. 2.2. El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. 2.3. Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al (los) responsable (s) titular (es) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído s/n de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la Gerencia Municipal, quien dispone proyectar resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-A-MDEP/T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y CTI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR a los RESPONSABLES PARA AUTORIZAR la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales, a fin de que pueda realizar el registro en el aplicativo informático MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF-SP, conforme lo previsto en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	MODULO ADMINISTRATIVO A FIRMAR
CPC. LOURDES MAMANI ALANOCA	PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y CTI.	• CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO • COMPROMISO ANUAL
BACH. CELSO CUNO TELLEZ	UNIDAD DE LOGÍSTICA .	• COMPROMISO ANUAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas su debido cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

Freddy P. Oliva Romero
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM/GAF
GPPRyCTI
Archivo